



---

**AVISO A LOS VOTANTES DE LA FECHA DESPUÉS DE  
LA CUAL NO SE PUEDEN PRESENTAR AL ARGUMENTO  
DE LA CIUDAD ARGUMENTOS A FAVOR DE UNA  
MEDIDA DE LA CIUDAD**

**POR LA PRESENTE SE NOTIFICA** que la Elección Municipal General se llevará a cabo en la Ciudad de Grand Terrace el 6 de noviembre de 2018, en la cual se someterá a los votantes la siguiente medida:

Para habilitar la financiación de los servicios policiales más allá de las actuales 208 horas semanales, la Ciudad de Grand Terrace cobrará un impuesto sobre parcelas que finalizará después del año fiscal 2023-2024, exclusivamente para los servicios policiales, a la tasa anual de \$ 80.00 por vivienda unifamiliar , \$ 45.60 por unidad de vivienda multifamiliar, y \$ 100.00 por parcelas no residenciales, que se estima generarán inicialmente \$ 356,000 anuales, con aumentos de tarifas anuales de hasta 6% y supervisión ciudadana?	<b>YES</b>	
	<b>NO</b>	

**SE DA ADEMÁS NOTIFICACIÓN** de conformidad con el Artículo 4, Capítulo 3, División 9 del Código Electoral del Estado de California, el cuerpo legislativo de la Ciudad, o cualquier miembro o miembros de la misma autorizado por el organismo, o cualquier votante individual o de buena fe asociación de ciudadanos, o cualquier combinación de votantes y asociaciones, puede presentar un argumento escrito, que no exceda las 300 palabras, acompañado del nombre impreso y la (s) firma (s) del autor (es) que lo envía, o si presentado en nombre de una organización, el nombre de la organización y el nombre impreso y la firma de al menos uno de sus principales funcionarios que es el autor del argumento, a favor o en contra de la medida de la Ciudad.

**SE DA ADEMÁS NOTIFICACIÓN** de que, según el tiempo razonablemente necesario para preparar e imprimir los argumentos y la Guía de información del votante para la elección, el secretario municipal fijó el 5 de junio de 2018, durante el horario normal de oficina publicado, como la fecha después de la cual no hay argumentos a favor o en contra de la medida de la Ciudad se puede presentar al Secretario de la Ciudad para su impresión y distribución a los votantes según lo dispuesto en el Artículo 4. Los argumentos se presentarán al Secretario de la Ciudad, acompañados del nombre impreso y la (s) firma (s) de el (los) autor (es) que lo envió, o si lo presentó en nombre de una organización, el nombre de la organización, y el nombre impreso y la firma de al menos uno de sus principales funcionarios que es el autor del argumento, en el

Ayuntamiento, Grand Terrace, California. Los argumentos pueden ser cambiados o retirados hasta e incluyendo la fecha fijada por el Secretario de la Ciudad.

**SE DA ADEMÁS NOTIFICACIÓN** de que el Concejo Municipal había determinado que los argumentos de refutación, que no excedan las 250 palabras, tal como fueron presentados por los autores de los argumentos directos opuestos, pueden presentarse ante el Secretario de la Ciudad, acompañados por el (los) nombre (s) impreso (s) y firma (s) del autor (es) que la envía, o si se presentó en nombre de una organización, el nombre de la organización y el nombre impreso y la firma de al menos uno de sus principales funcionarios que es el autor del argumento, no más de 10 días después de la fecha final para presentar argumentos directos.

**SE DA ADEMÁS NOTIFICACIÓN** de que cualquier ordenanza, análisis imparcial o argumento directo presentado bajo la autoridad del Código de Elecciones estará disponible para el examen público en la oficina del Secretario de la Ciudad por no menos de 10 días calendario a partir de la fecha límite para la presentación de los argumentos y análisis. Cualquier argumento de réplica presentado bajo la autoridad del Código de Elecciones estará disponible para un examen público en la oficina del Secretario de la Ciudad por no menos de 10 días calendario a partir de la fecha límite para la presentación de argumentos de refutación.

---

Debra L. Thomas  
City Clerk

Dated: May 23, 2018